



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2020-MDM.**

Marcavelica, 28 de mayo de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 254-2020-MDM-GDUI, de fecha 26-05-2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, alcanza la Ficha Técnica de la Actividad: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD PRODUCTORA AGROPECUARIA A TRAVES DE POZOS A TAJO ABIERTO, EN EL SECTOR RURAL COLINDANTE DEL CAMINO VECINAL PI 544 DEL DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA", Memorandum SIAF N° 0408-2020-MDM/HZB-GADyF-GM del Gerente Municipal, Informe N° 0056-2020-M.D.M-GPyPTO/CPC-ECHC, Hoja de Certificación N° 000503 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 30305, en el artículo 194° establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD PRODUCTORA AGROPECUARIA A TRAVES DE POZOS A TAJO ABIERTO, EN EL SECTOR RURAL COLINDANTE DEL CAMINO VECINAL PI 544 DEL DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA"

Que, mediante Informe N° 254-2020-MDM-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita se proceda a la aprobación de la correspondiente Ficha Técnica de la Actividad: MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD PRODUCTORA AGROPECUARIA A TRAVES DE POZOS A TAJO ABIERTO, EN EL SECTOR RURAL COLINDANTE DEL CAMINO VECINAL PI 544 DEL DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA", cuyo valor referencial es de S/. 31,141.24 (Treinta y un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 24/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 5 días calendario, con precios al mes de mayo de 2020, bajo la modalidad de Ejecución por CONTRATA;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Ficha Técnica de la actividad: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD PRODUCTORA AGROPECUARIA A TRAVES DE POZOS A TAJO ABIERTO, EN EL SECTOR RURAL COLINDANTE DEL CAMINO VECINAL PI 544 DEL DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA", cuyo valor referencial es de S/. 31,141.24 (Treinta y un Mil Ciento Cuarenta y Uno con 24/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 5 días calendario, con precios al mes de mayo de 2020, bajo la modalidad de Ejecución por CONTRATA

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la ejecución del gasto destinado para la Actividad: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD PRODUCTORA AGROPECUARIA A TRAVES DE POZOS A TAJO ABIERTO, EN EL SECTOR RURAL COLINDANTE DEL CAMINO VECINAL PI 544 DEL DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA", cuyo valor referencial es de S/. 31,141.24. cargo a la FUENTE **DE FINANCIAMIENTO: CANON**, cuyo monto será cancelado de acuerdo a la disponibilidad financiera de esta Municipalidad.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimientos, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia Tesorería y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

C.C. (07)  
Archivo